 Universidad Rey Juan Carlos Máster Formación del Profesorado	Procedimiento interno para la gestión de la solicitud de cambios de POD	PCI04
		Edición 1 Fecha: 21 de febrero 2025

PCI04

PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA SOLICITUD DE CAMBIOS EN LA POD DE LAS ESPECIALIDADES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO, FP E IDIOMAS DE LA URJC

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Apartado	Descripción de la modificación
1	febrero-2025	Todos	

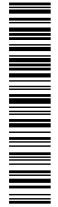
Revisado por	Aprobado por
Dirección del máster	Comisión de Garantía de Calidad de la titulación

Normativa de aplicación	Artículos aplicables
PROCEDIMIENTO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA, ORDENACIÓN DOCENTE	Todos
Reglamento por el que se regulan los Másteres Universitarios de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobado por Acuerdo de 1 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad	Artículo 4.3, Artículo 25, Capítulo II

DESARROLLO	
A continuación, se detallan los pasos a seguir en el procedimiento interno para el cambio de POD de las especialidades del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, FP e Idiomas de la URJC.	
1	El Máster Universitario en Formación del Profesorado de la URJC es un máster oficial adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte y Estudios Interdisciplinarios. Dicha Facultad es, por tanto, la responsable de la asignación de las asignaturas a las diversas facultades, departamentos y/o áreas de conocimiento. Se seguirá siempre el procedimiento establecido en la normativa actual que se encuentra arriba citado.
2	El/la responsable de las áreas de conocimiento encargadas de la impartición de las diferentes asignaturas del máster facilitarán la POD a la dirección del Máster y/o a los Coordinadores de especialidad en el tiempo y forma requeridos, cuando se les solicite por parte del equipo de gestión del máster, y tras la apertura oficial del POD por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la URJC. Deberá, por tanto, facilitar los datos de los docentes y de las asignaturas, junto con la carga lectiva de cada docente en cada asignatura.
3	Los/-as responsables de las áreas de conocimiento encargadas de la impartición de las diferentes asignaturas procurarán que las asignaturas semestrales no se dividan entre más de dos docentes y las anuales, entre más de tres docentes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ GALISTEO ANTONIO JULIO	21-02-2025 11:59:19

Universidad Rey Juan Carlos



4	En el caso de ser necesarios cambios posteriores a la primera entrega de la POD, el/la responsable del área correspondiente los solicitará a la dirección del Máster con copia al/a la Coordinador/a de la especialidad correspondiente. Dichas modificaciones deberán estar claramente justificadas, deberse únicamente a motivos académicos de fuerza mayor y se implementarán siempre y cuando sean aprobados por el Director del Máster y/o las personas del equipo de gestión en las que este delegue.
5	En cualquier caso, los cambios solicitados deberán ser notificados con una anterioridad mínima de 20 días del inicio de las clases de cada semestre y no se podrán solicitar posteriormente, ni una vez haya comenzado la docencia en cada uno de los semestres del curso a no ser por causas de fuerza mayor de los/-as docentes previamente asignados/-as (bajas, permisos).
6	El responsable del área en la que se solicita un cambio en la docencia debe facilitar al coordinador de la especialidad los siguientes datos del docente que la deja de impartir, así como del nuevo docente: nombre, apellidos, correo institucional y, en el caso de los profesores externos, DNI. Esta información es imprescindible porque la plataforma de gestión requiere la inclusión de estos datos.
7	La persona que se ocupe de tramitar el cambio deberá completar la tabla Excel "Cambio de profesor" y, si es necesario, la de "Cambio de responsable". Dichas tablas se encuentran en el Drive del MUFP (ruta: MUFP/Calidad/Procedimientos) y, una vez cumplimentadas, deben enviarse al correo emo.profesorado@urjc.es o al órgano competente de dicha gestión.
8	Los docentes externos, tras confirmarse su incorporación al POD de una asignatura, deberán solicitar la Venia Docendi con anterioridad al inicio de su impartición de docencia. Las Venias Docendi, tras la supervisión de la Escuela de Másteres Oficiales, son validadas por la dirección del máster en caso de adecuación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ GALISTEO ANTONIO JULIO	21-02-2025 11:59:19

Universidad Rey Juan Carlos